



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de agosto de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 18 de julio de 2016, con registro de ingreso N° 7545.

Informe N° 095-2016-GSAT/MDNC, de fecha 19 de julio de 2016.

Informe Legal N° 180-2016-OAJ/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2016.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2016, de fecha 23 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha ejecutado la obra de mejoramiento del sistema eléctrico del Mercado Municipal, con un nuevo sistema con la finalidad de evitar riesgo de desastres;

Que, la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista JOSÉ OLAYA, solicita autorización para efectuar tramites en la empresa Electro Oriente SA, solicitando la nueva conexión del medidor trifásico, en el Mercado Municipal, ubicado en el Jr. Carretera Ucrania -Mza. 27 Lote 1 Sector Nueva Cajamarca II Etapa;

Que, según reporte de la SUNARP - Partida N° 11082905, el predio se encuentra registrada como Mercado Municipal, inscrita a solicitud del Alcalde Luis Gilberto Núñez Sánchez, por lo que el terreno es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, así como la infraestructura;

Que, el consumo de energía eléctrica del Mercado Municipal, es cancelado mensualmente por la Asociación de Comerciantes JOSÉ OLAYA; a la fecha al haberse culminado los trabajos de electrificación y realizado el cambio de redes principales, es necesario la instalación de un medidor trifásico, cuyo solicitante será el beneficiario del servicio, en este caso la Asociación;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

ACUERDOS:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista JOSÉ OLAYA, para realizar los trámites ante la Empresa ELECTRO ORIENTE SA, para la conexión de energía eléctrica y medidor trifásico, en el Mercado Municipal, ubicado en el Jr. Carretera Ucrania –Mza. 27 Lote 1 Sector Nueva Cajamarca II Etapa; que, según reporte de la SUNARP está registrada en la Partida N° 11082905.

El pago de conexión así como el consumo mensual, correrá a cuenta de la asociación

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la oficina de Control Patrimonial efectuar el control respectivo de dicho bien, que no sea vulnerado, ya que solo se autoriza la instalación del nuevo medidor trifásico.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: #2265433